



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0004781

**NATHALIE VITERI DE CROW
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **INMOBILIARIA MARSELLA C. LTDA.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, ha visto fenecer su plazo social, consecuentemente, está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con el numeral 1 del Art. 361 de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación, marginación e inscripción de esta Resolución;

QUE se han presentado a este Despacho copias de la escritura pública de reactivación, fijación de nuevo plazo, aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía **INMOBILIARIA MARSELLA C. LTDA.**, otorgada ante la Notaria Trigésimo Novena Interina del cantón Guayaquil, el 4 de agosto de 2011, con la solicitud de su aprobación;

QUE del Informe de Inspección No. **SC.ICI.DDI.G.11.0141** de 1 de marzo de 2011, ampliado por Informe de Inspección No. **SC.ICI.DDI.G.11.0475** de 13 de julio de 2011 se desprende que el trámite en la parte económica puede seguir su curso normal;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-0372 de 18 de Mayo de 2011 y ADM-11-028 de 18 de Agosto de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) **ORDENAR** la liquidación, por encontrarse disuelta de pleno derecho, de la compañía **INMOBILIARIA MARSELLA C. LTDA.**; y, b) **APROBAR** su reactivación, fijación de un nuevo plazo social en 30 años, aumento de capital en nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y reforma de estatuto, por ser procedente de acuerdo a Memorando No. SC.IJ.DJDL.G.11.1484 de 25 de agosto de 2011, en virtud de lo dispuesto en la Doctrina 149 emitida por esta Superintendencia de Compañías, en concordancia con el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que el representante legal publique un extracto de la indicada escritura pública por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

A



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Ref.: INMOBILIARIA MARSELLA C. LTDA.

0004781

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución de la compañía: a) Tomen nota, al margen de las matrices de las respectivas escrituras públicas, de esta Resolución que ordena la liquidación de la compañía **INMOBILIARIA MARSELLA C. LTDA.**; y, b) Una vez hecha la inscripción de la ordenada liquidación, tomen nota de la reactivación, fijación de un nuevo plazo social, el aumento de capital y la reforma del estatuto aprobados por medio de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **INMOBILIARIA MARSELLA C. LTDA.:** a) Inscriba la presente Resolución que ordena la liquidación de la citada compañía en el Registro a su cargo; b) Una vez hayan tomado nota al margen de la escritura que se aprueba y de la de constitución los Notarios correspondientes, inscriba la aprobación de la reactivación, fijación de un nuevo plazo social, aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía por medio de esta resolución; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 AGO 2011



Nathalie Viteri de Crow
Ab. Nathalie Viteri de Crow
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

JZV

Exp. No. 25065

Trámite. No. 3102 (11)

ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE PRÓRROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MARSELLA C. LTDA. CELEBRADA EL DOCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE; REACTIVACION DE DICHA COMPAÑIA; Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA.

CUANTÍA: USD \$.10.000,00.

COPIA: CUARTA GUAYAQUIL: 8 de AGOSTO del 2011

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION
DE LA ESCRITURA DE PRÓRROGA DE
PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA MARSELLA
C. LTDA. CELEBRADA EL DOCE DE
ENERO DEL DOS MIL ONCE;
REACTIVACION DE DICHA COMPAÑÍA;
Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA MISMA.-----
CUANTÍA: USD \$.10.000,00.-----**

**NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
GUAYAQUIL**
*Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro*
NOTARIA
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
TELEFONO: 2306792

**En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los
cuatro días del mes de agosto del año dos mil once, ante mí,
ABOGADA MARÍA EUGENIA DEL PILAR CHICAIZA, Notaria
Interina Trigésimo Novena de este Cantón comparece: El
señor ingeniero NELSON EDUARDO SOTOMAYOR AVEGNO,
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado,
domiciliado en Guayaquil, a nombre y representación de la
compañía denominada INMOBILIARIA MARSELLA C. LTDA., en
su calidad de Gerente de la misma, conforme lo acredita con el
Nombramiento debidamente inscrito cuya copia se agrega
como documento habilitante para legitimar su personería. El
compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, y a quien de conocer doy fe, por haberme exhibido
sus documentos de identificación personal, bien instruido
sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que
procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del**

*Ab. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro*
Notaria

1 tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras
2 públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual consten
3 LA RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE PRORROGA DE
4 PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
5 DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MARSELLA C. LTDA.
6 celebrada el doce de Enero del dos mil once; LA
7 REACTIVACION DE DICHA COMPAÑÍA; y EL AUMENTO DE
8 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que se determinan en
9 las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece
10 al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor
11 Ingeniero NELSON EDUARDO SOTOMAYOR AVEGNO, a
12 nombre y como Gerente y representante legal de la compañía
13 INMOBILIARIA MARSELLA C. LTDA., conforme consta de su
14 nombramiento, debidamente inscrito, que acompaña para
15 legítimar su personería e intervención en este acto, y para que
16 sea incorporado a la matriz formando parte de esta escritura,
17 como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES:- a)
18 INMOBILIARIA MARSELLA C. LTDA., es una compañía de
19 responsabilidad limitada, que se constituyó mediante escritura
20 pública otorgada en Guayaquil, ante el Notario Décimo de este
21 Cantón, el veintiocho de Noviembre de mil novecientos
22 ochenta, debidamente inscrita, con la razón de su aprobación,
23 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diez de
24 Febrero de mil novecientos ochenta y uno, con un capital de
25 quinientos mil sucres, y con un plazo de duración de treinta
26 años.- b) Aumentó su capital a un millón de sucres y reformó
27 sus Estatutos, mediante escritura pública que autorizó el
28 Notario Décimo del cantón Guayaquil el veintiocho de



Maria E. Del Pilar

Chicaiza Castro
NOTARIA

RUMICHALAO, 10 DE OCTUBRE
TELEFONO: 2306794

Ab. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
NOTARIA

1 Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el
2 Registro Mercantil de este Cantón el trece de Marzo de mil
3 novecientos ochenta y nueve.- c) Aumentó nuevamente su
4 capital a diez millones de sucres y reformó sus Estatutos,
5 mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del
6 cantón Guayaquil, el treinta de Diciembre de mil novecientos
7 noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de este
8 Cantón el veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y
9 cinco.- d) Reformó sus Estatutos Sociales específicamente en
10 los Artículos Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero, mediante
11 escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Noveno del
12 cantón Guayaquil, el catorce de Diciembre de mil novecientos
13 noventa y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
14 de este cantón el cuatro de Febrero de mil novecientos
15 noventa y nueve.- e) La Junta General Universal de socios,
16 celebrada el veintiséis de Julio del presente año dos mil once,
17 RESOLVIO, entre otras cosas: REACTIVAR la compañía por
18 cuanto se produjo su disolución de pleno derecho mientras se
19 encontraba en trámite en la Superintendencia de Compañías la
20 aprobación de la prórroga de su plazo legal que había sido
21 solicitada el veintiuno de Enero de dos mil once, trámite que
22 quedó sin efecto; RATIFICAR el aumento de capital, la reforma
23 de Estatutos y el aumento del valor de sus participaciones
24 sociales a un dólar cada una; y RECILIAR la escritura pública
25 otorgada el doce de Enero de dos mil once, ante la Notaria
26 Interina Trigésima Novena del cantón Guayaquil, que contenía
27 la prórroga de plazo. TERCERA: DECLARACIONES:
28 Presupuestos estos antecedentes, el Ingeniero NELSON

1 **EDUARDO SOTOMAYOR AVEGNO, a nombre y como Gerente**
2 **y representante legal de la compañía INMOBILIARIA**
3 **MARSELLA C. LTDA., dando cumplimiento a lo resuelto por la**
4 **Junta General Universal de Socios, DECLARA:- A) Resciliada y**
5 **sin ningún efecto legal la escritura pública de prórroga de**
6 **plazo, aumento de capital, elevación del valor de las**
7 **participaciones y reforma de estatutos de la referida compañía,**
8 **otorgada en Guayaquil el doce de Enero de dos mil once ante**
9 **la Notaria Trigésima Novena Interina de este Cantón; B)**
10 **Reactivada la compañía INMOBILIARIA MARSELLA C. LTDA.**
11 **para que continúe funcionando con toda normalidad de**
12 **acuerdo con sus Estatutos, con un nuevo plazo de duración de**
13 **treinta años, contados a partir de la inscripción de la presente**
14 **escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; C)**
15 **Aumentado el capital social de la misma a Diez Mil Dólares de**
16 **los Estados Unidos de América; y D) Reformados los Artículos**
17 **Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales; todo aquello en los**
18 **términos que constan del Acta de la Junta General Universal**
19 **de Socios de la propia Compañía, que se acompaña como**
20 **documento habilitante, para que sea agregada a la Matriz**
21 **formando parte integrante de este instrumento.- Finalmente,**
22 **bajo la gravedad del juramento, declara también que su**
23 **representada no es contratista de Obras Públicas con el**
24 **Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus Instituciones.-**
25 **Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo**
26 **para la plena validez de esta escritura pública, incorporando**
27 **también a la Matriz los documentos habilitantes que antes se**
28 **mencionan. Firma) Doctor Humberto Espinoza I. Registro**



INMOBILIARIA MARSELLA C.LTDA.
Guayaquil-Ecuador
Capital: US\$400.00

Guayaquil, 22 de Septiembre del 2008

Señor Ingeniero
NELSON EDUARDO SOTOMAYOR AVEGNO
Ciudad

Muy estimado ingeniero:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria (Universal) de Socios de la Compañía INMOBILIARIA MARSELLA C.LTDA. celebrada el 20 de Septiembre del 2008, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de GERENTE de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS como lo determinan los Estatutos Sociales. Por consiguiente, en virtud de este Nombramiento, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la mencionada compañía; siéndole potestativo actuar conjunta o separadamente con el Presidente de la Compañía.

La escritura pública en la que constan las atribuciones vigentes de los Administradores de Inmobiliaria Marsella C.LTDA. fue otorgada el 28 de Noviembre de 1980, ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil doctor Ovidio Correa Bustamante, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 10 de Febrero de 1981.

Muy Atentamente,

Sonia Lima Cevallos de Sotomayor
PRESIDENTA
Céd. C. N° 09-00169764

RAZON: Acepto el cargo de Gerente de la compañía INMOBILIARIA MARSELLA C. LTDA.
Guayaquil, Septiembre 22 del 2008

Ing. Nelson Eduardo Sotomayor Avegno
Céd. C. N° 090083123-1

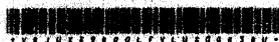
Ab. Mario E. Del Pilar
Chicacha Oeste
Notario 29

Ab. Mario E. Del Pilar
Chicacha Oeste
Notario 29

NUMERO DE REPERTORIO: 51.646 /
FECHA DE REPERTORIO: 23/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintitrés de Septiembre del dos mil ocho, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA
MARSELLA C. LTDA., a favor de / NELSON EDUARDO
SOTOMAYOR AVEGNO, a foja 116.454, Registro Mercantil número
20.511. /

ORDEN: 51646



13.33

REVISADO POR:

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'S' or similar character.



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MARSELLA C.LTDA. CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2011 .-----

En Guayaquil, a los veintiséis días de Julio de dos mil once, a las 11h:00, en el local social ubicado en la calle Machala Nº 1004 de esta ciudad, se reúnen los socios de la compañía INMOBILIARIA MARSELLA C.LTDA. señores Sonia Judith Lima Cevallos de Sotomayor, propietaria de 5.000 participaciones sociales de \$ 0.04 cada una; y el Ing .Nelson Eduardo Sotomayor Avegno, propietario de 5.000 participaciones sociales de \$ 0.04 cada una. Por encontrarse reunidos los socios que representan la totalidad del capital social de \$ 400,00 y darse las circunstancias determinadas en el Art.238 de la Ley de Compañías, acuerdan, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal para tratar sobre la resciliación de la escritura pública de prórroga del plazo de duración, la elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento de capital y la reforma de estatutos, celebrada el 12 de Enero de 2011, ante la Notaria interina 39ª de Guayaquil; así como la reactivación de la compañía y la ratificación del aumento de capital y la reforma de estatutos que fueron aprobados el 11 de Enero de 2011. Preside la Junta la señora Sonia Judith Lima Cevallos de Sotomayor, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa en la Secretaría el Gerente titular Ing, Nelson Eduardo Sotomayor Avegno. En este estado la Presidencia dispone que, por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art.239 de la Ley de Compañías elaborando la lista de asistentes, hecho lo cual y verificado el quórum legal, declara instalada la Junta. A continuación, toma la palabra el Ing. Nelson Eduardo Sotomayor y manifiesta que, el objeto de esta Junta es para conocer y resolver acerca de lo que ha ocurrido con respecto a la situación jurídica de la compañía, cuando se encontraba en trámite la prórroga del plazo de duración de ella. En efecto, el 21 de Enero del presente año, se presentó para su aprobación por parte del Organismo de Control, es decir a la Superintendencia de Compañías, 4 testimonios de la escritura de prórroga de plazo, elevación del valor de las participaciones sociales de \$0.04 a \$ 1,00. el aumento de capital a \$ 10,000.00 y la reforma de estatutos, aprobados y resueltos en la Junta Universal celebrada el 11 de Enero, trámite que no concluyó por que en el transcurso del mismo y en la obtención de la documentación requerida se produjo el vencimiento del plazo de duración de la compañía, esto es, el 10 de Febrero de 2011 y el vencimiento del plazo para su aprobación que era de tres meses fue hasta el 21 de Abril. Por lo tanto, como la compañía se encuentra disuelta por mandato de la Ley, solo cabe su reactivación por lo que ponía a consideración de la Junta el asunto para su resolución. Que es necesario también ratificar el aumento de capital y los demás asuntos que ya fueron resueltos con anterioridad, y resciliar o dejar sin efecto la escritura que contenía tales actos. Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Socios, por unanimidad, RESUELVE: 1).- Resciliar la escritura pública de Prorroga de plazo, aumento del valor de las participaciones, aumento del capital social y reforma de los estatutos, celebrada el 12 de Enero de 2011 ante la Notaria 39ª de Guayaquil; 2).-Reactivar la compañía que se encuentra disuelta de pleno derecho, fijarle un nuevo

Ab. Mario S. Del Pilar
Chapisco Castro
Notaria 39



plazo de duración de 30 años contados a partir de la inscripción de la escritura de activación en el Registro Mercantil ; 3).- Ratificar el aumento del valor de las participaciones sociales de \$0.04 a \$1,00 cada una y el aumento del capital social a \$ 10,000.00 en los términos que fueron aprobados en la Junta General del 11 de Enero del 2011. Este Aumento de capital se efectúa mediante la emisión de 9.600 participaciones sociales de un valor de \$1,00 cada una que fueron suscritas y pagadas por los socios señora Sonia Judith Lima Cevallos 4.800 participaciones pagadas en numerario e Ing. Nelson Eduardo Sotomayor Avegno 4.800 participaciones pagadas en numerario con lo cual el aumento de capital de \$ 9.600 se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, es decir, correctamente integrado y su valor ingresado a la contabilidad de la compañía; 4).-Reformar los Estatutos Sociales de la compañía INMOBILIARIA MARSELLA C.LTDA, en los siguientes términos: El Artículo CUARTO dirá:"PLAZO: El plazo de duración de la compañía será de 30 años contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil, plazo que podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la Junta General de Socios"; el Artículo QUINTO dirá:"CAPITAL SOCIAL: El capital de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, y está dividido en diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un Dólar cada una." En todo lo demás los Estatutos no sufren modificación alguna. No habiendo otro asunto de que tratar se concede el receso necesario para la elaboración de la presenta Acta la misma que es leída, una vez reinstalada la Junta y es aprobada, por unanimidad, sin modificación alguna, suscribiéndola todos los socios concurrentes en unidad de acto. Siendo las 11h:50 se declara concluida la Junta.


SONIA LIMA CEVALLOS DE SOTOMAYOR

PRESIDENTA



Ing.NELSON EDUARDO SOTOMAYOR AVEGNO

GERENTE -SECRETARIO


Ab. Maria E. Del Pilar
Chigochica Castro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIRCUITO DE CIUDADANÍA No. 09008113-1
BOULEVARD AVENIDA BOLIVAR BOLIVAR
PUEBLO 1946
CANTÓN GUAYAS
CANTÓN GUAYAS
CANTÓN GUAYAS
CANTÓN GUAYAS
CANTÓN GUAYAS
CANTÓN GUAYAS

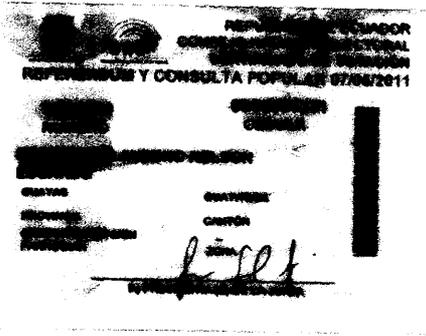
[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****	E11212222
NACIONALIDAD	CAZACO
ESTRUCO	SUNIA LIMA
ESTRUCO	SUPERIOR
ESTRUCO	SECUNDO
DISTRIBUCION	SICCTAR GUAYAS
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE	ITALIA AVECHO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE	GUAYAS
LUGAR Y FECHA DE EMISION	03/10/2019
FECHA DE CADUCIDAD	
FORMA DE	0000-01
FRASE DEL AUTOREGRO	
VALOR DEL IMPORTE	

ESPACIO EN BLANCO

Ab. Maria Del Pilar
Chincha Castro
Notaria 33



ESPACIO EN BLANCO

Al. Mario E. Del Pilar
Chiriquita Castro
Notario

1 Profesional número cero treinta y siete del Colegio de
2 Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. ES COPIA.-
3 Quedan agregados los documentos habilitantes que se
4 mencionan.- El compareciente se ratifica en el contenido de la
5 minuta inserta, la misma que de conformidad con la ley queda
6 formalizada en escritura pública para que surta sus
7 correspondientes efectos legales.- La cuantía de la presente
8 escritura pública es tal como consta en la matriz de la misma.-
9 Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí, la notaria,
10 en alta y clara voz al compareciente, este la aprueba, se ratifica
11 en todas sus partes, y suscribe conmigo la Notaria.- Doy fe



12
13 p.LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MARSELLA C. LTDA.
14 R.U.C.No.0990509956001

15
16
17
18 
19 ING. NELSON EDUARDO SOTOMAYOR AVEGNO
20 C.C.No.090083123-1

21
22 LA NOTARIA

23 
24 AB. MARIA E. DEL PILAR CHICAIZA CASTRO

25 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
26 CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y
27 FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS OCHO DIAS
28 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-



5

Ab. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria

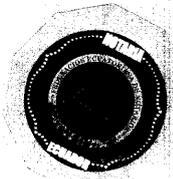


RAZON: HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2011, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA MARSELLA C.LTDA, DE QUE HA SIDO RESCILIADO Y SIN NINGUN EFECTO LEGAL EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA ANTES MENCIONADA, DE ACUERDO A LA ESCRITURA DE FECHA 4 DE AGOSTO DEL 2011, CELEBRADA ANTE LA SUSCRITA NOTARIA, EN ESTA FECHA.-

GUAYAQUIL, A 8 DE AGOSTO DEL 2011



Pilupe
Ab. Maria E. Del Pilar
Chicoana Castro
NOTARIA 22



ATEN: OBSERVANDO QUE...
Y...
...
...

RA-

ZON: HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 4 DE AGOSTO DEL 2011, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA MARSELLA C.LTDA, DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJDL-G-11-0004781, DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2011, DICTADA POR LA ABOGADA NATHALIE VITERI DE CROW, DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL (E), EN ESTA FECHA.-

GUAYAQUIL, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2011



Maria E
Ab. Maria E Del Pilar
Chicasso Castro
Notaria 39



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Razón.- Doy Fe.- Que en esta fecha tomo nota, al margen en la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MARSELLA C. LTDA., celebrada en este Registro Público, ante el Doctor Ovidio Correa Bustamante, el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta, la escritura publica De RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE PRÓRRAGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MARSELLA C. LTDA. CELEBRADA EL DOCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE; REACTIVACIÓN DE DICHA COMPAÑÍA; Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA, con su respectiva aprobación según resolución número SC.IJ.DJDL.G.11. 0004781, dada y firmada por la Abogada Natalie Viteri de Crow, Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el veintiséis de agosto del dos mil once. Otorgada ante la Abogada MARÍA EUGENIA DEL PILAR CHICAIZA, NOTARIA INTERINA TRIGÉSIMO NOVENA DE ESTE CANTÓN, el cuatro de agosto del dos mil once.

Guayaquil, 14 de septiembre del 2011.-



Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 57.913
FECHA DE REPERTORIO: 19/sep/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:23

Nº 028881

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.IJ.DJDL.G.11.0004781, dictada el 26 de agosto del 2011, por la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. **Nathalie Viteri De Crow**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que ordena la **Liquidación, Reactivación, Fijación de Nuevo Plazo Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMOBILIARIA MARSELLA C. LTDA.**, de fojas 85.015 a 85.031, Registro Mercantil número 16.861.-
2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 57913



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REVISADO POR:



Registro de Datos Públicos
Cantón Guayaquil